

## Aprueban la Norma Técnica “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica” y modifican la Norma Técnica “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica”

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 025-2019-MINEDU

Lima, 10 de febrero de 2019

VISTOS, el Expediente 31960-2019, el Informe N° 009-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación, y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por citada ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 53 de la Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, entre otros aspectos, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la referida Ley, la evaluación es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los procesos y resultados del aprendizaje, y es formativa e integral porque se orienta a mejorar esos procesos y se ajusta a las características y necesidades de los estudiantes;

Que, según el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Ministerio de Educación establece las normas nacionales de evaluación, promoción, recuperación y nivelación pedagógica del estudiante, tomando en cuenta la diversidad;

Que, el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, establece como una de las principales medidas para el cumplimiento de la “Política N° 7.1: Asegurar prácticas pedagógicas basadas en criterios de calidad y de respeto a los derechos de los niños”, el uso de la evaluación como instrumento pedagógico para identificar aciertos y errores de alumnos y docentes y para mejorar tanto los aprendizajes como la enseñanza;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Sectorial 1: “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”;

Que, con Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, se aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005 denominada “Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular”; la misma que establece las disposiciones pedagógicas y administrativas para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0562-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEB/DPEBA denominada “Evaluación de los aprendizajes en la modalidad de Educación Básica Alternativa”;

Que, por la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU se aprobó la Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Dirección General de Educación Básica Regular solicita y sustenta ante el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”; la misma que tiene por finalidad establecer orientaciones pedagógicas y de gestión para el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de manera que contribuya al desarrollo integral del estudiante y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica, en sus modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa;

Que, asimismo, el citado informe sustenta la necesidad de derogar parcialmente la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular, así como la Resolución Directoral N° 0562-2010-ED que aprueba la norma de Evaluación de los Aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa; asimismo, el citado informe fundamenta la modificación del numeral 5.6.6 de la norma técnica denominada “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU”;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005 denominada “Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular”, excepto las disposiciones referidas a la evaluación con la escala vigesimal, las cuales serán aplicables para el segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria para el año 2019; así como, los numerales 5.12, 5.13 y 5.14 del artículo 5 de la citada Directiva.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Directoral N° 0562-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEB/DPEBA denominada “Evaluación de los aprendizajes en la modalidad de Educación Básica Alternativa”, excepto las disposiciones referidas a la evaluación con la escala

vigesimal, las cuales serán aplicables para el segundo, tercer y cuarto grado del ciclo avanzado para el año 2019.

**Artículo 3.-** Modificar el numeral 5.6.6 de la norma técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, conforme a la siguiente redacción:

**"5.6 Continuidad de estudios:**

5.6.6 Al término del periodo lectivo, la situación final del estudiante será: promovido de grado o edad o permanece en el grado. Esta información se actualiza automáticamente en el SIAGIE."

**Artículo 4.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica"; la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA CAROLA HELFER LLERENA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1739885-1

## Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 8 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó a la señora Carmen Blancy Dávila Cajahuanca en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargan las funciones de los cargos

directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el último párrafo del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la señora Carmen Blancy Dávila Cajahuanca, ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mientras se designe a su titular;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar con efectividad al 10 de febrero de 2019, la renuncia de la señora Carmen Blancy Dávila Cajahuanca al cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a partir del 11 de febrero de 2019, las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, al señor Luis Guillermo Tristán Gamarra, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA  
Directora Ejecutiva

1739747-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Crean el "Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 034-2019-MIMP

Lima, 7 de febrero de 2019

Vistos, los Informes N° 11-2018-MIMP/DGTEG-DAGRL-AAA y N° 12-2018 MIMP/DGTEG-DAGRL-AAA de la Dirección